



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Informe N°008509-2023-GRC/OL del 23 de noviembre de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N°005900-2023-GRC/OPT del 22 de noviembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el artículo 2°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, contempla los Principios que rigen las contrataciones, consignando en el literal f), el Principio de Eficiencia y Eficacia, el cual señala que *“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”*;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2023, se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°0005-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, cuyos valores estimados están descritos de acuerdo al siguiente detalle:

Uniforme	D.LEG. 728			D.LEG. 276			Monto Total
	Cantidad	Prec. Unit.	Sub Total	Cantidad	Prec. Unit.	Sub Total	
VERANO DAMAS	105	S/ 955.29	S/ 100,305.88	14	S/ 955.29	S/ 13,374.12	S/113,680.00
INVIERNO DAMAS	102	S/ 1015.60	S/ 103,591.55	14	S/ 1015.60	S/14,218.45	S/ 117,810.00
VERANO VARONES	135	S/ 1,125.00	S/ 151,875.00	11	S/ 1,125.00	S/ 12,375.00	S/ 164,250.00
INVIERNO VARONES	134	S/ 1,150.00	S/ 154,100.00	10	S/ 1,150.00	S/ 11,500.00	S/ 165,600.00

Que, mediante Informe N° 008509-2023-GRC/OL, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración lo siguiente:

“(…)

*Se advierte que las ofertas económicas presentadas por el postor SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A. correspondientes a los ítems Números 1 y 2, superan los montos de los valores estimados, los que se detallan en los siguientes cuadros, por lo que de acuerdo a lo establecido en el procedimiento regular y, bajo los alcances con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde solicitar si se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para otorgar la buena pro.*

“(…)



Por lo que, el comité de selección solicitó al postor **SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.** vía correo electrónico en fecha 13 de noviembre del 2023 la reducción de su oferta para los ítems 1 y 2, otorgándole el plazo de un día hábil a fin de que pueda emitir su respuesta. El mencionado postor en fecha 14 de noviembre del 2023, mediante Carta N°00126-2023-SPSA – enviado vía correo electrónico - informa que mantiene su oferta respecto a los dos ítems 1 y 2 de la L.P. N°0005-2023/GRC-CS-1.

(...)

Sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado, se advierte que la oferta económica presentada por el postor **SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.**, supera el monto del valor estimado conforme al siguiente detalle:

ITEM N° 01: Damas.

POSTOR	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	TOTAL	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.	UNIDAD	119	S/ 1,210.00	S/ 143,990.00	S/ 324,486.00	100	1
	UNIDAD	116	S/ 1,556.00	S/ 180,496.00			
<b>VALOR ESTIMADO</b>					S/ 231,490.00		
<b>DIFERENCIA</b>					S/ 92,996.00		

ITEM N° 02: Varones.

POSTOR	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	TOTAL	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.	UNIDAD	146	S/ 1,580.00	S/ 230,680.00	S/ 466,840.00	100	1
	UNIDAD	144	S/ 1,640.00	S/ 236,160.00			
<b>VALOR ESTIMADO</b>					S/ 329,850.00		
<b>DIFERENCIA</b>					S/ 136,990.00		

VALOR ESTIMADO		OFERTA DE POSTOR	DIFERENCIA
REGIMEN	SUB TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL
DL 728	S/ 509,872.43	S/ 718,822.00	S/ 208,949.57
DL 276	S/ 51,467.57	S/ 72,504.00	S/ 21,036.43
	S/ 561,340.00	S/ 791,326.00	S/ 229,986.00

Por lo expuesto, con el fin de continuar con los trámites correspondientes y contando con la Previsión N°038 Año Fiscal 2024 y Previsión N°039 Año Fiscal 2024, se solicita la aprobación correspondiente.

En ese sentido, es pertinente señalar que para darse por válida la oferta del postor **SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.**, se deben cumplir los siguientes requisitos:

La oferta económica presentada deberá contar con la certificación de crédito presupuestario. La aceptación de la oferta económica deberá ser aprobada por el titular de la Entidad (Según Resolución Ejecutiva N°296-2022).

#### **IV. CONCLUSIONES**

De lo expuesto, tengo a bien solicitar a vuestro despacho la aprobación de la OFERTA QUE SUPERE EL MONTO DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N°0005-2023/GRC-CS-1 referido a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 mediante acto resolutivo, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas en el marco de la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado”.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de Procedimiento de Selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el numeral 28.1, del artículo 28 de la norma antes señala en su segundo párrafo *"En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede o rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"*;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido a Rechazo de Ofertas, establece parámetros que permiten al comité de selección, en el marco del procedimiento de selección, tener elementos suficientes para decidir rechazar o no la oferta por razones de naturaleza económica;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 de la norma acotada, señala que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*;

Que, de los dispositivos citados, se desprende que la Entidad tiene la posibilidad de rechazar toda oferta que se encuentre por encima del valor estimado de la convocatoria, siempre que habiendo realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal -esto es, habiendo solicitado la certificación presupuestaria correspondiente-, esta no se haya podido obtener y/o que el Titular de la Entidad no haya dado su aprobación para tales efectos; salvo que el postor haya aceptado reducir su oferta económica;

Que, de los informes emitidos en relación al Procedimiento de Selección Licitación Pública N°0005-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**, se tiene que de acuerdo al cronograma de actividades, se realizó la verificación del registro y presentación de ofertas, de los cuales las únicas ofertas que califican es la presentada por el postor **SPORT PACIFIC REPRESENTACIONES S.A.** correspondiente a los ÍTEMS Números: 01 y 02, las mismas que superan los montos de los valores estimados; así también, se tiene que la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del Informe N°005900-2023-GRC/OPT del 22 de noviembre de 2023, emitió la Previsión Presupuestaria N°038 Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 718,822.00 y Previsión Presupuestaria N°039 Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 72,504.00; en consecuencia, se cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 68.3, del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Oferta Económica que supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección - Licitación Pública N°0005-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, para los ÍTEMS Números: 01 y 02 **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE**



**VERANO E INVIERNO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**", por el monto total de **S/ 791,326.00** (Setecientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO		OFERTA DE POSTOR	DIFERENCIA
REGIMEN	SUB TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL
DL 728	S/ 509,872.43	<b>S/ 718,822.00</b>	S/ 208,949.57
DL 276	S/ 51,467.57	<b>S/ 72,504.00</b>	S/ 21,036.43
	S/ 561,340.00	<b>S/ 791,326.00</b>	<b>S/ 229,986.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentran en el Informe N°008509-2023-GRC/OL, de la Oficina de Logística y el Informe N°005900-2023-GRC/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y proceder con las acciones que correspondan, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las áreas que correspondan.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abog. José Carlos Fernández Gamarra*  
*Gerente de Administración*